

RESOLUCIÓN 4205 DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas-Risaralda"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y Resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del día martes 20 de noviembre de 2018, enviado por el doctor **CARLOS MARIO OROZCO VALENCIA** informó, a esta Dirección que *"la oficina de Dosquebradas Risaralda desde el día de ayer viene presentando fallas en el fluido eléctrico. El día de ayer, los funcionarios de manera artesanal pudieron reconectar el servicio, hecho por demás inusual si tenemos en cuenta que se debe adelantar gestión mediante la apertura de un tiket como efectivamente hicimos desde la Dirección Regional al enterarnos (ticket 379607). El día de hoy 20 de noviembre continua la dificultad y se le han dado instrucciones a la coordinadora Administrativa de la Orip Pereira por ser la Coordinadora del Circulo registral y en común acuerdo con el funcionario Jaime Amín Salazar están en la búsqueda de tres cotizaciones urgentes para saber el valor de este arreglo que tiene paralizado la prestación del servicio de la oficina. Queríamos comunicarle lo que está sucediendo, toda vez que luego de que nos entreguen las cotizaciones y nos informen si es grave el daño (..)"*. conforme a la situación planteada solicita suspensión o no de términos para esta oficina.

Mediante correo electrónico del día 20 de noviembre de 2018, enviado por el Ingeniero; **LUIS FERNANDO BARRIO CARRERO** del grupo de servicios tecnológicos oficina de tecnología de la información reportó que en la ORIP de Dosquebradas-Risaralda se presenta falla en encontrando daño en los contactores de la transferencia automática y DPS. Se realizaron conexiones provisionales para dar servicio pero se requiere de remplazar dichos elementos. Sobre las 4 PM llegaron los técnicos a sitio con el fin de validar los daños presentados y evaluar los costos para subsanar las fallas.

Al presentar falla técnica, en la Oficina de Registro, que no es de reparación inmediata la oficina de Registro de Dosquebradas-Risaralda no tiene acceso al normal funcionamiento, motivo por el cual no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, siendo necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas-Risaralda durante el día martes 20 de noviembre de 2018.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."



Certificado N° SC 7056-1

Certificado N° GP 174-1

Nº 14205

20 NOV 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas-Risaralda"

La Dirección Técnica para el Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día martes 20 de noviembre de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas -Risaralda, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público seccional de Dosquebradas-Risaralda, durante el día martes 20 de noviembre de 2018, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos durante el día martes 20 de noviembre de 2018, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor: **DIEGO ALBERTO LONDOÑO ECHEVERRY** Registrador seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas -Risaralda, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Administrador del centro de cómputo del sistema FOLIO, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día martes 20 de noviembre de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota-Antioquia, e informar al operador.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

20 NOV 2018

ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
Director Técnico de Registro

Proyecto: Juan Carlos Díaz Ortega-Profesional Especializado
Reviso: Marcela Pinillos-Asesora Jurídica-DTR



Certificado N° SC 7580-1

Certificado N° GP 174-1